

ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PUERTO VALLARTA, S.A. DE C.V.
INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES
01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026

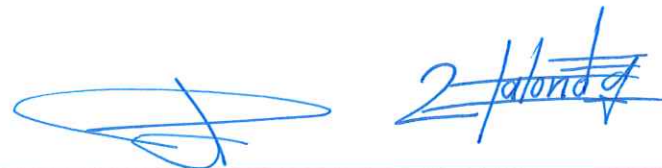
TIPO DE JUICIO	CANTIDAD	NUMERO DE JUICIOS		IMPORTE	
		SIN MONTO ESTIMADO, APROXIMADO O DETERMINADO	MONTO ESTIMADO, APROXIMADO O DETERMINADO	MONEDA NACIONAL	MONEDA EXTRANJERA
ADMINISTRATIVOS	1		1	62,244.00	
FISCALES					
CIVILES					
MERCANTILES					
LABORALES	4		4	848,400.00	
AGRARIOS					
OTROS (JUICIOS DE AMPARO)					
TOTAL	5		5	910,644.00	

En el ejercicio comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre del año 2026, la Gerencia de Procedimientos Legales (GPL) reporta un total de 04 (cuatro) juicios laborales, y 01 (uno) en materia administrativa, los cuales se mencionan a continuación:

➤ **Administrativos**

❖ **Juicio 1**

- **Descripción del pasivo contingente:** Expediente XXX/2023 Administrativo de sanción, radicado ante la Dirección General de Puertos.
- **Monto estimado, o en su defecto explicar por qué no se ha podido estimar:** se estima la cantidad de 62,244.0 pesos.
- **Probabilidad de ocurrencia:** Muy probable
- **Plazo de resolución estimado:** 12 meses



-
- **Base legal:** Ley de Puertos Reglamento de la Ley de Puertos y Título de Concesión de la ASIPONA Puerto Vallarta.
 - **Impacto financiero:** No existe algún impacto financiero.
 - **Medidas de mitigación:** El seguimiento oportuno de las obligaciones del Título de Concesión
 - **Actualización y seguimiento:** El 02 de septiembre de 2024, se solicitó a la Dirección General de Puertos realizara el cobro de la garantía y, en consecuencia, se tuviera por realizado el pago de la sanción interpuesta a esta Entidad y con ellos, se acordara la conclusión del expediente.

➤ **Fiscales**

Sin información que revelar.

➤ **Civiles**

Sin información que revelar.

➤ **Mercantiles**

Sin información que revelar.

➤ **Laborales**

❖ **Juicio 1**

- **Descripción del pasivo contingente:** Expediente XXX/2016-D, Radicado en la Sexta Junta de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Jalisco, promovido por Claudia "N" en contra de la empresa de seguridad privada y la Entidad, donde la actora solicita la indemnización constitucional y prestaciones diversas por despido injustificado.
- **Monto estimado, o en su defecto explicar por qué no se ha podido estimar:** El pasivo contingente calculado, asciende a un aproximado de 273,000.0 pesos, que incluyen diversas prestaciones demandadas por el trabajador, sin embargo, el monto dependerá del sentido del laudo.
- **Probabilidad de ocurrencia:** Poco probable.
- **Plazo de resolución estimado:** 12 meses.
- **Base legal:** Clausula DECIMA SEXTA Y DECIMA NOVENA del contrato API-VAL-GAF-027-2016, celebrado entre las partes que el PRESTADOR del servicio, es el único patrón del personal que ocupe con motivo de la prestación de los SERVICIOS, objeto del

contrato, por lo que, como responsable de la actuación de sus trabajadores, asume de manera absoluta y exclusiva la obligaciones derivada de las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas o convencionales en materia de trabajo y seguridad social, por lo que responderá de todas las reclamaciones que sus empleados o trabajadores presentaren en contra de la APIVAL, ya que esta no será considerada como patrón sustituto, solidario subsidiaria. Que para el caso de incumplimiento se hará efectiva de la fianza de cumplimiento.

• **Impacto financiero:** En caso de materializarse el impacto sería de 273,000.0 pesos.

• **Medidas de mitigación:** La Entidad cuenta con una fianza de cumplimiento del contrato por parte de empresa de seguridad privada para garantizar a la ASIPONA PV, cualquier incumplimiento contractual incluido las demandas laborales de sus trabajadores.

• **Actualización y seguimiento:** ETAPA PROCESAL. - DESAHOGO DE PRUEBA CONFENSIONAL. A la fecha, no ha sido posible llevar a cabo la notificación personal de la parte actora, circunstancia que ha impedido el desahogo de la prueba confesional previamente señalada. En consecuencia, el desarrollo del procedimiento ha presentado un diferimiento procesal, quedando pendiente la práctica de dicha diligencia hasta en tanto se logre realizar la notificación correspondiente.

❖ Juicio 2

• **Descripción del pasivo contingente:** Expediente XXX/2021-E, radicado en la Sexta Junta de conciliación y Arbitraje en el Estado de Jalisco, promovido por el C Víctor "N" en contra de empresas de autotransportes, PM y ASIPONA PV, donde el actor solicita indemnización constitucional y prestaciones diversas por despido injustificado.

• **Monto estimado, o en su defecto explicar por qué no se ha podido determinar:** El pasivo contingente calculado, asciende a un aproximado de 575,400.0 pesos, que incluyen diversas prestaciones demandadas por el trabajador, sin embargo, el monto dependerá del sentido del laudo.

• **Probabilidad de ocurrencia:** Poco probable.

• **Plazo de resolución estimado:** 12 meses.

• **Base legal:** Clausula VIGESIMA CUARTA Y VIGESIMA QUINTA del contrato , celebrado entre las partes, establece que el PRESTADOR del servicio, es el único patrón del personal que ocupe con motivo de la prestación de los SERVICIOS, objeto del contrato, por lo que, como responsable de la actuación de sus trabajadores, asume de manera absoluta y exclusiva la obligaciones derivada de las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas o convencionales en materia de trabajo y seguridad social, por lo que responderá de todas las reclamaciones que sus empleados o trabajadores presentaren en contra



ASIPONA PV, ya que esta no será considerada como patrón sustituto, solidario subsidiaria. Que para el caso de incumplimiento se hará efectiva de la fianza.

- **Impacto financiero:** En caso de materializarse, el impacto financiero sería de 575,400.0 pesos.

- **Medidas de mitigación:** La Entidad cuenta con una fianza de cumplimiento del contrato por parte de empresa Autotransportes Costa, para garantizar a la ASIPONA PV, cualquier incumplimiento contractual incluido las demandas laborales de sus trabajadores.

- **Actualización y seguimiento: ETAPA PROCESAL. - LAUDO,** Como parte del seguimiento al asunto, se han realizado vistas de vigilancia y consulta ante dicha autoridad laboral. A la fecha, la autoridad no ha emitido resolución respecto. En consecuencia, esta Gerencia mantiene el seguimiento permanente del expediente y continuará realizando las gestiones necesarias hasta que se dicte la resolución correspondiente.

❖ Juicio 3

- **Descripción del pasivo contingente:** Expediente XX/2021, Radicada en la Junta Especial número 61 de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Jalisco, promovido por C. Claudia "N" en contra de cesionario CLTA y ASIPONA PV, donde la actora solicita la indemnización constitucional y prestaciones diversas por despido injustificado.

- **Monto estimado, o en su defecto explicar por qué no se ha podido estimar:** El monto dependerá del sentido del Laudo.

- **Probabilidad de ocurrencia:** Poco probable.

- **Plazo de resolución estimado:** 12 meses.

- **Base legal:** No existe una relación laboral ya que son prestadores de servicios conexos y se puede contemplar en la Ley de Puertos.

- **Impacto financiero:** No existe algún impacto financiero, al menos que la entidad sea considerado obligado solidario y así lo dicte la sentencia.

- **Medidas de mitigación:** La Entidad cuenta con contrato y una fianza de cumplimiento al contrato por parte del cesionario, para garantizar a la ASIPONA PV, cualquier incumplimiento contractual incluido las demandas laborales de sus trabajadores.

- **Actualización y seguimiento:** La Junta Especial Número 61 de la Federal de Conciliación y Arbitraje emitió laudo dentro del expediente laboral número 325/2021 en el que determinó absolver a la Administración Portuaria Integral Puerto Vallarta, S.A. de C.V., actualmente Administración del Sistema Portuario Nacional Puerto Vallarta, S.A. de C.V. (ASIPONA PV), de la totalidad de las prestaciones reclamadas por la parte actora. **CONCLUIDO**

❖ Juicio 4

- **Descripción del pasivo contingente:** Expediente XXX/2021, radicada en la Junta Especial número 17 de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje con residencia en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, promovido por el C. Filiberto "N" y otros, en contra de la ASIPONA PV, donde solicitan la indemnización constitucional y prestaciones diversas por despido injustificado.
- **Monto estimado, o en su defecto explicar por qué no se ha podido estimar:** El monto dependerá del sentido del Laudo.
- **Probabilidad de ocurrencia:** Poco probable.
- **Plazo de resolución estimado:** 12 meses.
- **Base legal:** Ley Federal del Trabajo.

- **Impacto financiero:** No es existe impacto financiero considerando que es improcedente, en virtud de que los actores manifiestan haber sido contratados por la entidad mucho antes de haber sido constituida la misma.
- **Medidas de mitigación:** La Entidad cuenta con el registro de contratos de cada trabajador, así como los contratos de cesión parcial de derechos, servicios portuarios y conexos, con los que se puede desvirtuar, las demandas laborales de su personal.
- **Actualización y seguimiento:** La Junta Especial Número 61 de la Federal de Conciliación y Arbitraje emitió laudo dentro del expediente laboral número 325/2021 en el que determinó absolver a la Administración Portuaria Integral Puerto Vallarta, S.A. de C.V., actualmente Administración del Sistema Portuario Nacional Puerto Vallarta, S.A. de C.V. (ASIPONA PV), de la totalidad de las prestaciones reclamadas por la parte actora.

➤ Agravios

Sin información que revelar.

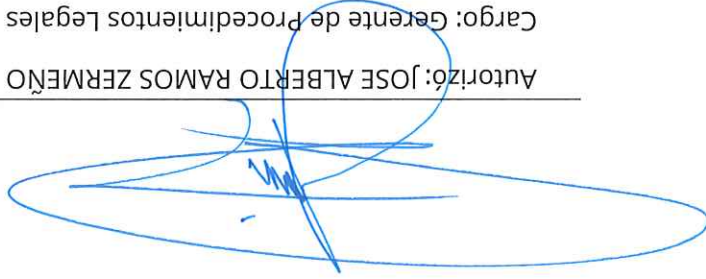
➤ Juicios de amparo.

Sin información que revelar.



Autorizó: JOSE ALBERTO RAMOS ZERMEÑO

Cargo: Gerente de Procedimientos Legales



Elaboró: ALONDRA BERENICE GOMEZ NAVA

Cargo: Coordinadora Jurídico.

